

PROCURADURÍA SINDICA
Pablo Sexto, 22 de febrero de 2019

Lic. Julio Sucuzhafiay
ALCALDE GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
En su despacho.

De mi consideración.-

Adjunto al presente sírvase encontrar los proyectos de la Resolución Administrativa N° 07, - **ALCALDÍA-GADMPS-2019**, de 22 de diciembre de 2019, mediante la cual se resuelve: Declarar desierto el proceso de instructivo del concurso de mérito y oposición para cubrir el puesto de Jefe de Obreros y Peón del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo sexto

Solicitando que una vez elevado a su conocimiento, de no existir variación alguna, y sea aprobada la misma, tendrán conocimiento de los señores:

- Secretaria General
- Unidad de Talento Humano
- Dirección Administrativa
- Dirección de Obras Publicas
- Página Web de la institución

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi respeto y consideración.

Atentamente.-



Ab. Bolívar Ayui
PROCURADOR SÍNDICO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Pablo Sexto
ALCALDÍA
22 FEB 2019
RECIBIDO
HORA: 13:22
RECIBIDO POR: [Firma]

Secretaría
Tramite
De Julio Sucuzhafiay
22/02/2019
6989



Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 007-ALCALDÍA-GADMPs-2019

Lic. Julio Sucuzhañay.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley No. 052, publicada en el Registro Oficial No. 439, del 24 de octubre de 2001, creó el cantón Pablo Sexto, en la provincia de Morona Santiago, designando a la ciudad de Pablo Sexto como su cabecera cantonal;
- Que,** el Art. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización; determina que los gobiernos autónomos descentralizados se regirán mediante normas y órganos de gobierno propios; además que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;
- Que,** los artículos 59 y 60 letras a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; disponen que el Alcalde o Alcaldesa, es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, que ejerce su representación legal y de manera exclusiva la facultad ejecutiva del municipio;
- Que,** el Numeral 4) del art. 1 de la LOSNCP, prescribe de las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría,
- Que,** el literal b) del art. 33 de la LOSNCP, prescribe respecto de la declaratoria de desierto. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;
- Que,** el art. 34 de la LOSNCP, tipifica de la cancelación del Procedimiento.- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:
1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.



Umbral del volcán Sangay...

Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

Que, mediante Decreto Ejecutivo No 1700 del 30 de abril del 2009 el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Que, mediante Resolución Administrativa N°. 142-ALCALDIA-GADMPS-2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, la máxima autoridad, Resolvió; autorizar al Ab. Raúl Guayara Administrador de Talento Humano para que proceda con el proceso de instructivo del concurso de mérito y oposición para cubrir el puesto de Jefe de Obreros y Peón del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo sexto

Que, mediante memorando N°. 01-REGLU-SELECCIÓN-ADM.T.U-GADMPS-2019, de fecha 14 de febrero de 2019, suscrito por el Ab. Raúl Guayara Administrador de Talento Humano del GADMPS, ante oficio N° 33-2018-ADM.T.H, en atención al memorando N. 252-DAF-GADMPS-2018, de fecha 27 de septiembre de 2018. Solicita que se declare desierto el proceso de ADQUISICION DE SISTEMA INFORMATICO EN LINEA PARA LA TOMA DE LAS PRUEBAS PSICOMETRICAS Y DE CONOCIMIENTO TECNICO PARA EL CONCURSO DE MERITOS, con el proveedor Daniel Ponce, al no ser necesario ni haber utilizado el sistema.

De conformidad con el Art. 424 de la Constitución del Ecuador, en concordancia a lo estipulado en los artículos 59, 60, 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

RESUELVO:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de instructivo del concurso de mérito y oposición para cubrir el puesto de Jefe de Obreros y Peón del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo sexto

Art. 2.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 142-ALCALDÍA-GADMPS-2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, donde se resuelve; Autorizar al Ab. Raúl Guayara Administrador de Talento Humano para que proceda con el proceso de instructivo del concurso de mérito y oposición para cubrir el puesto de Jefe de Obreros y Peón del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo sexto

Art. 3.- Disponer al Ing. Miguel Gonzales Técnico de la Unidad de Sistemas del GADMPS, realice la respectiva publicación en la página Web de la institución,

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 22 de febrero del año dos mil diecinueve.

NOTIFÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.- Pablo Sexto, 22 de febrero de 2019.




Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com



Lic. Julio Sucuzhñay.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**

Certifico que la Resolución Administrativa No. **07-ALCALDÍA-GADMPS-2019** que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- Pablo Sexto, **22 de diciembre de 2019.**



Ab. Ricardo Buestán Guaman
SECRETARIO GENERAL

